

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del proceso Ejecutivo, radicado 2022-00253, informando que el 17 de mayo de 2022, se inadmitió nuevamente la demanda, auto que se notificó por estado Nro.80 el 18 siguiente; sin pronunciamiento de la parte interesada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 27 de mayo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	GUILLERMO ALBA BELTRÁN
Interesados:	GUILLERMO ALBA CALDERÓN MARISOL ALBA CALDERÓN LORCESI ALBA CALDERÓN ALBA LEIDY ALBA CALDERÓN JHON CÉSAR ALBA CALDERÓN CAROLINA GIRALDO ALBA LINA GIRALDO ALBA
Radicado:	170014003010-2022-00253-00
Interlocutorio Nro.	546

OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a resolver en torno a la procedencia de admitir el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Según la constancia que antecede, el término concedido se encuentra vencido y la parte interesada NO corrigió la demanda.

En consecuencia, de lo anterior, será necesario rechazar la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **GUILLERMO ALBA BELTRÁN**, tramitada por **GUILLERMO LEÓN ALBA CALDERÓN**, con cédula Nro.10.251.926, **MARISOL ALBA CALDERÓN**, con cédula Nro.30.299.078, **LORCESI ALBA CALDERÓN**, con cédula Nro.10.273.171, **ALBA LEIDY ALBA CALDERÓN**, con cédula Nro.30.306.062, **JHON CÉSAR ALBA CALDERÓN**, con cédula Nro.75.088.134, **CAROLINA GIRALDO ALBA**, con cédula Nro.24.346.695, **LINA GIRALDO ALBA**, con cédula Nro.24.335.265, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: SEGUNDO: Por tratarse de una demanda que fue interpuesta de forma virtual, no hay lugar a la devolución de documentos.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.88 el 31 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f8d7cf4549fe635565568362c968a20935ba764691e676c0e10513fef546472**

Documento generado en 27/05/2022 01:08:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>